

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

1. Objeto del informe

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa (la «CNRSyRSC»), en su reunión del 15 de mayo de 2026, ha emitido el presente informe en relación con la propuesta de la política de remuneraciones de los consejeros, que se someterá a la aprobación de la próxima junta general de accionistas.

Con el presente informe, la CNRSyRSC da cumplimiento con lo establecido en el artículo 529 *novodecies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la «LSC»), que establece que la propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse para la aprobación de la junta general de accionistas de un informe específico de la CNRSyRSC.

2. Justificación de la propuesta

La junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 27 de junio de 2025, aprobó la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros, S.A. (la «Sociedad»), de acuerdo con lo que establece el citado artículo 529 *novodecies* de la LSC.

Con fecha 10 de febrero de 2026, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la «CNMV»), autorizó la oferta pública de adquisición de acciones voluntaria formulada por Bondalti Iberica, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (la «Oferta»), que se liquidó el 24 de marzo de 2026. Como resultado de la Oferta, Bondalti Iberica, S.L.U. («**Bondalti Iberica**») adquirió un total de 70.615.637 acciones de la Sociedad, representativas del 77,23% de su capital social.

Asimismo, tal y como consta en el folleto explicativo de la referida Oferta, el objetivo manifestado por Bondalti Iberica es promover la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia mediante una oferta de exclusión a un precio no superior al ofrecido en el marco de la Oferta si, tras la liquidación de esta, no se producía la exclusión mediante el ejercicio del derecho de venta forzosa. En su virtud, Bondalti Iberica ha comunicado a la Sociedad su decisión de promover la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

Como consecuencia del cambio de control producido en la Sociedad tras la liquidación de la Oferta y en línea con el compromiso asumido por parte de los consejeros de la Sociedad el 25 de abril de 2024 de, una vez finalizado el proceso de la Oferta, poner su cargo a disposición de los accionistas para que se pudiera renovar el consejo, el 7 de abril de 2026, el consejo de administración, previo informe favorable de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa acordó nombrar a D. Antonio Valero Solanellas, D. João Maria Guimarães José de Mello y a D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque como miembros del consejo de administración de la Sociedad en representación del nuevo accionista de control, Bondalti Iberica, a través del mecanismo de cooptación hasta

la celebración de la próxima junta general de accionistas de la Sociedad (y sin perjuicio de su eventual ratificación en dicha junta), en sustitución de D. Antonio Zabalza Martí, D. Laureano Roldán Aguilar y D. Eduardo Sánchez Morrondo, que habían presentado sus respectivas dimisiones en sus cargos en el consejo de administración de la Sociedad y de sus comisiones delegadas, según corresponda, con efectos desde esa fecha.

Asimismo, el consejo de administración acordó (i) nombrar a D. Antonio Valero Solanellas como Presidente del consejo de administración y miembro de la comisión de auditoría y de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa; (ii) nombrar a D. João Maria Guimarães José de Mello como consejero delegado; y (iii) otorgar funciones ejecutivas a D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque.

Por otra parte, está previsto que la próxima junta general de accionistas de la Sociedad apruebe la ratificación de los consejeros nombrados por cooptación, el nombramiento de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva y D. Agustín Antonio Franco Blasco como consejeros ejecutivos, así como el cese de D. Joan Casas Galofré como consejero dominical.

En este sentido, para el caso de aprobarse los acuerdos descritos en el párrafo anterior, el consejo de administración tiene previsto, previo informe de la CNRSyRSC, proponer a la junta (i) la derogación de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por el consejo de administración el 9 de mayo de 2025 y ratificada por la junta de 27 de junio de 2025; y (ii) la aprobación de una nueva política de remuneraciones de los consejeros, que refleje adecuadamente la nueva composición y estructura del consejo de administración y las necesidades retributivas derivadas de la nueva situación societaria.

A la vista de todo lo anterior, la CNRSyRSC considera conveniente que la nueva política de remuneraciones propuesta modifique en lo necesario la política vigente en lo relativo a la remuneración de los consejeros en su condición de tales, adaptándola a la nueva composición del consejo de administración y a las necesidades retributivas derivadas de las funciones que desempeñan determinados consejeros.

La nueva política resultará de aplicación desde su aprobación por la junta general de accionistas y durante los tres (3) ejercicios siguientes, y sustituirá íntegramente a la política de remuneraciones aprobada en la junta general de 27 de junio de 2025, sin perjuicio de los efectos producidos y consolidados bajo su vigencia. Se ajusta, asimismo, al sistema de remuneración de los consejeros establecido en el artículo 28 bis de los Estatutos Sociales.

3. Conceptos retributivos e importe máximo anual

- Retribución de los consejeros en su condición de tales:

En la nueva política de remuneraciones de los consejeros se mantienen los importes vigentes: máximo conjunto de 900.000 euros brutos/año, asignación fija individual de 56.014 euros y complemento por presidencia de comisiones de 16.805 euros. La novedad principal es la introducción de una retribución diferenciada de 250.000 euros brutos/año para el presidente del consejo de administración, justificada por sus funciones adicionales de representación, coordinación y supervisión. La política anterior no contemplaba esta retribución.

- Retribución de los consejeros ejecutivos:

La nueva política establece un marco general aplicable a todos los consejeros ejecutivos, cada uno de los cuales deberá suscribir un contrato de prestación de servicios conforme al artículo 249.3 LSC. La estructura retributiva propuesta es la siguiente:

- a) **Retribución fija.** Cuantía anual bruta en doce mensualidades, con un máximo conjunto de 1.200.000 euros. El consejo de administración podrá revisarla durante la vigencia de la política, previo informe de la CNRSyRSC.
- b) **Retribución variable.** Se mantiene el límite del 40 % del salario bruto anual, vinculada al cumplimiento de objetivos aprobados por el consejo a propuesta de la CNRSyRSC. Recordemos que en la política vigente el consejero ejecutivo había renunciado a esta retribución.
- c) **Retribución en especie.** Vehículo de representación, seguro médico y sistema de previsión social.
- d) **Compensación por desplazamiento.** Se crea una partida de 55.000 euros netos/año para consejeros ejecutivos desplazados de su lugar de residencia previa, que se abonará exclusivamente mientras subsista esa situación.

Asimismo, habida cuenta de que las funciones ejecutivas del consejero delegado se enmarcan dentro de sus funciones y responsabilidades globales como directivo del Grupo Bondalti, la retribución del consejero delegado por la prestación de sus servicios ejecutivos está incluida dentro de la remuneración que percibe de otras sociedades del Grupo Bondalti, sin que el consejero delegado perciba remuneración adicional alguna directamente de la Sociedad por el desempeño de dichas funciones ejecutivas.

4. Texto de la propuesta

La CNRSyRSC propone al consejo de administración someter a la próxima junta de accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

«Examen y aprobación, en su caso, de la nueva política de remuneraciones de los consejeros 2026.»

De conformidad con el informe y la propuesta formulados por el consejo de administración de la Sociedad, aprobar la nueva política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad en los términos que resultan del citado informe.

El citado informe del consejo de administración sobre la propuesta de aprobación de la nueva política de remuneraciones de los consejeros 2026 está disponible en la página web de la Sociedad (www.ercros.es).

El texto de la política de remuneraciones de los consejeros, aprobado por el consejo de administración del 15 de mayo de 2026, y el informe con las motivaciones, emitido por la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa celebrada en la misma fecha, están disponibles en la página web de la Sociedad (www.ercros.es).»

D.^a Carme Moragues Josa
Presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad
social corporativa de Ercros

Barcelona, a 15 de mayo de 2026